



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

“gestoría sin fronteras”

05 de marzo de 2018.

N.I. 005/ 2018 NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva, (Ley de comercio exterior- Artículo 70. Las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años, contados a partir de su entrada en vigor, a menos que antes de concluir dicho plazo la Secretaría haya iniciado: ... II. Un examen de vigencia de cuota compensatoria de oficio, para determinar si la supresión de la cuota compensatoria daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal; Artículo 70 B. Para que la Secretaría inicie de oficio un examen de vigencia de cuotas compensatorias, uno o varios productores deberán expresar por escrito a la Secretaría su interés de que se inicie dicho examen, y presentar una propuesta de período de examen de 6 meses a un año comprendido en el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria, al menos 25 días antes del término de la vigencia de la misma) impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarios de Brasil, independientemente del país de procedencia.

A continuación les compartimos lo más relevante:

Producto:	Papel bond cortado
Fracción arancelaria	4802.56.01 y 4823.90.99 de la TGIE, o por cualquier otra
País de origen	Brasil
Resolución de la Autoridad	Se fija como periodo de examen el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.